GEX Nº: 2025/46753
EXPTE. 777/2025
EXPTE PNSP: 777/2025 BIS
EXPTE. ABIERTO – T. URGENTE: 777/2025 TER
EXPTE. ABIERTO – T. URGENTE: 777/2025 QUATER

=DECRETO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO Y APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN=

VISTO lo actuado en el expediente relativo a la contratación de la obra de **"AMPLIACIÓN DE CALZADA Y OBRA DE PASO EXISTENTE EN EL ANTIGUO TRAZADO DE LA CP-229", EN VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)**, expediente número **777/2025**, y visto el Informe propuesta emitido por la Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación, de fecha 5 de mayo de 2026, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Contratación y debidamente conformado por el Secretario de la Corporación con la misma fecha, del siguiente tenor literal:

*"Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de **"Ampliación de calzada y obra de paso existente en el antiguo trazado de la CP-229, en Villanueva del Rey" (Córdoba),** seguido bajo el procedimiento 777/2025 TER, por procedimiento abierto ordinario y tramitación urgente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria-Interventora que suscribe se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.*

ANTECEDENTES DE HECHO

***1.-** Mediante Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura número 2025/8019, de 3 de septiembre, se aprobó el expediente para la contratación de las obras de referencia mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria, que ascendía a la cantidad de 100.000,00 €, teniendo el contrato un valor estimado de 82.644,63 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 17.355,37 €, todo ello conforme al proyecto técnico que consta en dicho expediente.*

El proyecto técnico habría sido aprobado, con carácter previo y de forma provisional por el Pleno de la Diputación Provincial el 18 de junio de 2025, conteniendo la relación de bienes y derechos a expropiar. Tras la preceptiva tramitación, aquélla aprobación quedó elevada a definitiva y el proyecto así aprobado, incorporado al expediente.

El gasto del contrato fue imputado a la aplicación presupuestaria 360 4531 61104 "Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras", del Presupuesto General de la Diputación para el 2025, figurando en el expediente los siguientes documentos contables:

- *Documento Contable RC, contabilizado el 22 de agosto de 2025, con número de operación 22025023625.*
- *Documento contable A, contabilizado el 4 de septiembre de 2025, con número de operación 22025024623.*

***2.-** El 5 de septiembre de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 3 de octubre de 2025.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A708 2395 4A71 620A EDE2
A70823954A71620AEDE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004453
Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

3.- *Como resulta del Informe de apertura de la licitación generado por la PLACSP, finalizado el plazo de presentación de ofertas, resultó que ningún licitador habría presentado oferta. Así, en el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, correspondiente a la sesión celebrada el 9 de octubre de 2025, consta lo siguiente:*

"…/… Ha quedado acreditado, mediante el uso de la herramienta informática, que ningún empresario ha presentado oferta durante el plazo legalmente dispuesto para ello. A la vista de los antecedentes expuestos, se adoptan los siguientes acuerdos, por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación:
1.º) Declarar desierta la licitación de la obra "Ampliación de calzada y obra de paso existente en el antiguo trazado de la CP-229", en Villanueva del Rey (Córdoba) (expediente 777/2025), al no haberse presentado ninguna oferta.
2.º) Requerir al Servicio de Carreteras la emisión de informe justificativo del motivo por el que, a su juicio, no se habían presentado ofertas.../..."

4.- *Previo requerimiento por el Servicio de Contratación al Servicio de Carreteras, el 4 de noviembre de 2025, se emite por el redactor del proyecto, Informe con el visto bueno del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, en el que se indica lo siguiente:*

".../…
• Que se ha llevado a cabo un estudio de los precios de aquellas unidades de obra contempladas en el proyecto, cuyos precios pudieran haber sufrido una mayor fluctuación desde la fecha de redacción del mismo, comprobándose que se adecúan a los precios de mercado, por tanto no se estima necesario redefinir el objeto del contrato.
• El ámbito territorial en el que se enmarca lo obra y las características empresariales de la zona han podido originar la situación acaecida en la licitación pública, por lo que se considera que se podría contratar dicha obra mediante un procedimiento negociado sin publicidad con alguna de las empresas locales, por lo que se proponen a las siguientes:

EXCAVACIONES LEAL, S.L.
TALLERES LLAMAS, S.L.
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA S.L. (AROAN).../..."

5.- *A la vista de lo actuado y de lo informado por el Servicio de Carreteras y previo Informe jurídico de fecha 25 de noviembre de 2025, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura mediante Decreto 2025/11514, de 2 de diciembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos, por Delegación de Presidencia:*

".../...
Primero.- *Declarar desierta la contratación de las obras de "Ampliación de calzada y obra de paso existente en el antiguo trazado de la CP-229, en Villanueva del Rey" (Córdoba), habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada, todo ello en base al art. 150.3 LCSP.*
Segundo.- *Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.*
Tercero.- *Aprobar el expediente para la contratación de las obras referidas, con número 777/2025 BIS, mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, ascendiendo el gasto del contrato a la cantidad de 100.000,00 €, el valor estimado a 82.644,63 € y el Impuesto del Valor Añadido del 21%, a 17.355,37 €, todo ello conforme al proyecto técnico que consta en el expediente, y así mismo, mantener la imputación del gasto a la aplicación presupuestaria 360 4531 61104 "Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras", del Presupuesto General de la Diputación para el 2025.*
Cuarto.- *Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, quedando incorporado el mismo el expediente y disponer como único criterio de negociación el de la oferta económica.*
Quinto.- *Cursar invitación en el referido procedimiento a las empresas relacionadas seguidamente, publicando así mismo anuncio informativo del procedimiento de contratación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público:*

EMPRESA	***CIF***
EXCAVACIONES LEAL, S.L.	*B14068894*
TALLERES LLAMAS, S.L.	*B14321665*
ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L. (AROAN)	*B14308910*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A708 2395 4A71 620A EDE2
A70823954A71620AEDE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004453
Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

Sexto.- *Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación y al Servicio de Carreteras, a los efectos oportunos.../..."*

6.- *Con fecha 9 de diciembre de 2025, se cursó invitación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad, 777/2025 BIS, a las empresas propuestas, concediéndoles plazo de presentación de ofertas hasta el 26 de diciembre de 2025. De igual manera, con igual fecha fue publicado anuncio de licitación en la PLACSP.*

7.- *Finalizado el plazo para presentación de ofertas y según el Informe de apertura de la licitación generado por la PLACSP, resultaría que habría presentado oferta la siguiente empresa: EXCAVACIONES LEAL, S.L. - CIF: B14068894*

8.- *El 5 de enero de 2026, el Órgano Unipersonal de Asistencia (en adelante OUA), del órgano de contratación celebró sesión en la que se celebraron los siguientes actos:*

- Acto de apertura y calificación administrativa (sobre A), de la documentación presentada por el único licitador, admitiéndose el mismo por haber presentado la documentación en forma y plazo.
- Acto de apertura de criterios basados en juicio de valor (sobre B), determinándose por el OUA la remisión de la misma al Servicio de Carreteras para su valoración.

9.- *El 15 de enero de 2026, el Servicio de Carreteras emite Informe, con CSV A1A9 1D04 2D22 6780 9895, en el siguiente sentido:*

".../…
Vistas las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores seleccionados por la Mesa de Contratación, se analiza la documentación aportada, de manera individualizada y pormenorizada, para proceder a valorar las mismas dentro del procedimiento de contratación negociado sin publicidad.

1.- EXCAVACIONES LEAL, S.L.

Una vez comprobada la documentación aportada, se advierte que esta carece de contenido por lo que no se puede valorar la memoria descriptiva, el programa de trabajo y la justificación del aumento de calidad en el proceso de ejecución.

Por ello no cumple el umbral mínimo de 20 puntos, establecido en el Anexo N.º 3 PCAP.

No obstante, debido a la importancia de la vía en cuanto al tránsito de vehículos, tanto de residentes como de mercancías, y el riesgo que supone la escasa anchura de la calzada sobre el Arroyo Alguacil generando situaciones de congestión y peligro para los usuarios, así como la falta de continuidad del acerado suponiendo un riesgo para los peatones, comprometiendo de esta forma la seguridad vial, se propone volver a licitar la obra en cuestión mediante el procedimiento abierto con carácter urgente y prescindiendo de la oferta técnica... /…".

10.- *A la vista de lo actuado, del Informe emitido por el Servicio de Carreteras el 15 de enero de 2026 y previo Informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2026, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, mediante Decreto 2026/1559, de 10 de marzo, adoptó los siguientes acuerdos, por delegación de Presidencia:*

"…./….
Primero.- *Declarar desierta la contratación de las obras de "Ampliación de calzada y obra de paso existente en el antiguo trazado de la CP-229, en Villanueva del Rey" (Córdoba), tramitada por procedimiento negociado sin publicidad, bajo el número 977/2025 BIS, conforme al artículo 150,3 de la LCSP, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta admisible en la licitación.*
Segundo.- *Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.*
Tercero.- *Aprobar el expediente para la contratación de las obras referidas, con número 777/2025 TER, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia y un único criterio de adjudicación, así como el gasto ordinario del mismo que asciende a la cantidad de 100.000,00 €, teniendo el contrato un valor estimado a 82.644,63 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 17.355,37 €, todo ello conforme al proyecto técnico que consta en el expediente y está aprobado definitivamente.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A708 2395 4A71 620A EDE2
A70823954A71620AEDE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004453
Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

Cuarto.- *Aprobar la imputación del gasto del contrato por importe de 100.000,00 € a la aplicación presupuestaria 360 4531 61104 "Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras", del Presupuesto General de la Diputación para el 2025, prorrogado para el 2026.*
Quinto.- *Conservar en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa (articulo 3.1. apartados h) e i), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), los actos y actuaciones producidos en el procedimiento de contratación originario, en todo lo que resultase aplicable al nuevo procedimiento TER y en concreto los siguientes:*

- *El acto de aprobación del expediente de contratación, en todo aquello que fuese aplicable.*
- *El proyecto aprobado definitivamente tal y como se habría indicado en los antecedentes.*

Sexto.- *Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato mediante procedimiento abierto ordinario y tramitación de urgencia, quedando incorporado el mismo el expediente.*
Séptimo. - *Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación y al Servicio de Carreteras, a los efectos oportunos.*
…./….".

En el expediente constarían los siguientes documentos contables, con cargo al Presupuesto General para el 2026:

- RC, contra la aplicación presupuestaria 360 4531 61104, contabilizado el 18 de febrero de 2026, con número de operación 22026002084.
- A, contra la misma aplicación presupuestaria, contabilizado el 10 de marzo de 2026, con número de operación 22026003117.

11.- *El 10 de marzo de 2026, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 13 días naturales que terminarían el 23 de marzo de 2026.*

12.- *Como resulta del Informe de apertura de la licitación generado por la PLACSP, finalizado el plazo de presentación de ofertas, resultó que habría presentado oferta la siguiente empresa:*

- EXCAVACIONES LEAL, S.L., con CIF B14068894.
Fecha presentación: 23-03-2026 10:37

13.- *El expediente de licitación se habría tramitado en legal forma y a este respecto, la Mesa de Contratación Permanente única de la Excma. Diputación de Córdoba, órgano de asistencia competente, habría celebrado los siguientes actos en la sesión de 26 de marzo de 2026:*

- Acto de calificación de documentación administrativa (sobre A), con admisión del único licitador presentado.

- Acto público de descifrado y apertura del sobre conteniendo la documentación relativa a los criterios de valoración automática (sobre C), en el que se determinó excluir de la licitación a EXCAVACIONES LEAL, S.L., por inconsistencia de su oferta, al existir contradicción entre el importe en letra (que superaría el presupuesto base de licitación), el importe en número y el determinado en el presupuesto desglosado.

Así mismo, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación y solicitar al Servicio de Carreteras informe sobre la adecuación del proyecto.

El Acta correspondiente a dicha sesión fue publicada en PLACSP con fecha 6/04/2026 a las 09:33:08 horas, según consta en el sello de tiempo de la Plataforma y puede verificarse en https://sede.dipucordoba.es/diputacion/validacion-de-documentos, introduciendo el código seguro de verificación (CSV, en lo sucesivo) EF0E 3E86 00AF 6E13 8A12.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A708 2395 4A71 620A EDE2
A70823954A71620AEDE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004453
Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

14.- *De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se requirió al Servicio de Carreteras informe sobre la situación producida, evacuándose el mismo con fecha 29 de abril de 2026 e indicándose lo siguiente:*

"…./….
• Que se ha llevado a cabo un estudio de los precios de aquellas unidades de obra contempladas en el proyecto, cuyos precios pudieran haber sufrido una mayor fluctuación desde la fecha de redacción del mismo, comprobándose que se adecúan a los precios de mercado, por tanto no se estima necesario redefinir el objeto del contrato.
• El ámbito territorial en el que se enmarca lo obra y las características empresariales de la zona han podido originar la situación acaecida en la licitación pública, por lo que se considera que se podría contratar de nuevo dicha obra mediante un procedimiento negociado sin publicidad con alguna de las empresas locales.
…./..."

A la vista de lo actuado y de lo informado por el Servicio de Carreteras, procede informar al órgano de contratación de las actuaciones a llevar a cabo con vistas al nuevo procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.*
- *Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la ejecución del contrato (PCAP, en adelante).*
- *Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado*

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DESIERTO PROCEDIMIENTO 777/2025 TER.

Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Teniendo en cuenta los antecedentes que constan en el presente Informe procedería que por el órgano de contratación se declarase desierto el procedimiento de contratación que se ha seguido con el número de expediente 777/2025 TER, de conformidad con lo previsto en la LCSP, debiendo esta circunstancia ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo. 63,3 in fine de la LCSP.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A708 2395 4A71 620A EDE2
A70823954A71620AEDE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004453
Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

TERCERO.- <u>NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y CONSERVACIÓN DE ACTOS Y TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUSTANCIADO CON ANTERIORIDAD Y DECLARADO DESIERTO.</u>

Desde el Servicio de Carreteras se insiste en que persiste el interés público en la presente contratación y la necesidad de acometer la actuación prevista.

En este sentido, el Informe técnico emitido por dicho Servicio el 29 de abril de 2026, hace referencia a la necesidad de la realización del contrato y plantea tramitar un nuevo procedimiento de contratación, proponiendo esta vez, volver a un procedimiento negociado sin publicidad con invitación a empresas locales y manteniendo la tramitación de urgencia.

No obstante a la vista de las circunstancias acaecidas, desde el Servicio de Contratación se plantea mantener las mismas condiciones de la licitación anterior y por tanto, volver a tramitar el expediente por procedimiento abierto, tramitación de urgencia y sin criterios sujetos a juicio de valor.

Así mismo se plantea al órgano de contratación el mantenimiento de aquellos actos dictados en los procedimientos de licitación previos que tuvieran virtualidad en el presente procedimiento, todo ello con base en la economía procedimental y eficacia administrativa (articulo 3.1 apartado h) e i), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre). Concretamente los siguientes:

- *El acto de aprobación del expediente de contratación originario, en todo aquello que fuese aplicable (Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, número 2025/8019, de 3 de septiembre), junto con el Informe jurídico de 22 de agosto de 2025, así como el acto de aprobación del expediente de contratación seguido con el número 777/2025 TER (Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, número 2026/1559, de 10 de marzo), el Informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2026, que le sirve de antecedente y el PCAP que rigió dicho procedimiento.*
- *El proyecto aprobado definitivamente tal y como se habría indicado en los antecedentes.*
- *Los documentos contables RC y A, contabilizados con cargo al Presupuesto General para el 2026.*

Esta nueva licitación se seguiría con el número 777/2025 QUATER.

CUARTO.- <u>EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 777/2025 QUATER, PROCEDIMIENTO PROPUESTO Y TRAMITACIÓN DEL MISMO.</u>

Se plantea tramitar el expediente de contratación 777/2025 QUATER, en la misma forma que el expediente 777/2025 TER, esto es, por procedimiento abierto ordinario con un criterio de valoración único (precio) y por tramitación de urgencia. Las determinaciones específicas de este procedimiento fueron señaladas en el Informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2026.

En este sentido resulta plenamente aplicable el PCAP aprobado en aquel procedimiento (salvo la referencia QUATER) y los documentos contables (RC y A) contablizados en su momento.

Cabe señalar, que éste sería el cuarto procedimiento de contratación que se sigue para la ejecución del proyecto técnico redactado, en distintas modalidades, y cuyo resultado ha sido siempre el mismo, la imposibilidad de adjudicar el contrato. Ello induce a pensar en la posibilidad de que existan otras circunstancias, ajenas a la tramitación administrativa, que no hagan atractiva la concurrencia de licitadores, lo que deberá

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A708 2395 4A71 620A EDE2
A70823954A71620AEDE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004453
Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

valorarse debidamente por el órgano de contratación en el supuesto de que se llegue al mismo resultado en el presente procedimiento.

b) Fiscalización del expediente.

La tramitación de este nuevo expediente bajo la modalidad de procedimiento abierto y tramitación de urgencia no tiene ninguna repercusión económica por mantenerse el proyecto y por tanto el presupuesto en las mismas condiciones y el PCAP aprobado en el procedimiento 777/2025 TER, que ya fue fiscalizado previamente.

Consta en el expediente, documento contable de RC, por importe del gasto del contrato, esto es, 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4531 61104 "Programa Mejora de la Seguridad Vial en red de carreteras", del Presupuesto General para 2026 y con número de operación 22026002084. Así mismo, documento contable A, con cargo a dicha aplicación presupuestaria, con número de operación 22026003117. Ambos documentos contables se mantienen para el presente procedimiento QUATER.

QUINTO.- <u>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</u>

Resulta competente para la adopción de los acuerdos oportunos, el órgano de contratación actuante en el procedimiento, esto es, el Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación de conformidad con los Decretos de Presidencia de delegación de competencias, números 2023/6612, de 11 de julio, y 2023/6989, de 24 de julio."

De conformidad con lo que antecede y una vez fiscalizado favorablemente el expediente por la Intervención provincial, como Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, vengo en **RESOLVER** por delegación de Presidencia, lo siguiente:

Primero.- Declarar desierta la contratación de las obras de "Ampliación de calzada y obra de paso existente en el antiguo trazado de la CP-229, en Villanueva del Rey" (Córdoba), tramitada por procedimiento abierto, tramitación de urgencia y un único criterio de valoración, seguido bajo el número 777/2025 TER, conforme al artículo 150,3 de la LCSP, habida cuenta de que la única oferta presentada no ha resultado admisible.

Segundo.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, anuncio declarando desierto dicho procedimiento de contratación, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP.

Tercero.- Volver a publicar la licitación en las mismas condiciones del procedimiento anterior, bajo el número 777/2025 QUATER, mediante procedimiento abierto, tramitación de urgencia y un único criterio de adjudicación, suponiendo el gasto ordinario del mismo 100.000,00 €, el valor estimado 82.644,63 € y el Impuesto del Valor Añadido del 21%, 17.355,37 €, todo ello conforme al proyecto técnico que consta en el expediente y está aprobado definitivamente.

Cuarto.- Conservar en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa (articulo 3.1. apartados h) e i), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), los actos y actuaciones producidos en los procedimientos de contratación precedentes, en todo lo que resultase aplicable al nuevo procedimiento QUATER y en concreto los siguientes:

- El acto de aprobación del expediente de contratación originario, en todo aquello que fuese aplicable (Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, número 2025/8019, de 3 de septiembre), junto con el Informe jurídico de 22 de agosto de 2025, así como el acto de aprobación del expediente de contratación seguido con el número

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A708 2395 4A71 620A EDE2
A70823954A71620AEDE2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004453
Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01

777/2025 TER (Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, número 2026/1559, de 10 de marzo), el Informe jurídico de fecha 26 de febrero de 2026, que le sirve de antecedente y el PCAP que rigió dicho procedimiento.

- El proyecto aprobado definitivamente tal y como se habría indicado en los antecedentes.
- Los documentos contables RC y A, contabilizados con cargo al Presupuesto General para el 2026.

Quinto. - Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación y al Servicio de Carreteras, a los efectos oportunos.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A708 2395 4A71 620A EDE2
A70823954A71620AEDE2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 18-05-2026
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 18-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004453

Insertado el:
18-05-2026

pie_decreto_dipu_01